



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N°049-2025- CM/MDM

Mazamari, 08 de abril del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

#### VISTO:

En Sesión Descentralizada N°01 de fecha 08 de abril del 2025, Dictamen N°004-2025-GDE/MDM de fecha 07 de abril del 2025; Informe Legal N°098-2025-OGAJ/MDM de fecha 03 de abril del 2025, Informe N°077-2025-GDE/MDM, de fecha 03 de abril del 2025; Informe N° 145-2024-SGDEyP-GDE/MDM, de fecha 17 de junio del 2024; Oficio N°001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-JUNIN de fecha 20 de marzo del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-JUNIN, de fecha 20 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad Zonal de Junín del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Agro Rural Unidad Zonal Junín, remite el Acta de Entendimiento para la comercialización y Venta de Guano de las Islas – Periodo 2025 con cada una de las municipalidades, dentro de los cuales comprendido la Municipalidad Distrital de Mazamari, precisando que la mencionada acta no deben ser modificadas, aleteadas y/o eliminadas sin antes comunicarse y coordinarse con la Jefatura en mención antes de firmarse el Acta de Entendimiento o en todo caso con el responsable de la Comercialización y Venta de Guano de las Islas de Junín;

Que, mediante Informe N° 077-2025-GDE/MDM, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Isaac Uscamayta Palacios, informa que mediante O/M N° 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-JUNIN, de fecha 20 de marzo 2025, según Expediente No. 3707, ingresado por Mesa de Partes, donde remite la propuesta del Acta de Entendimiento para la comercialización y Venta de Guano de las Islas – Periodo 2025, para su evaluación y posterior suscripción, por lo que remite el expediente para su atención y trámite correspondiente con el fin de promover el desarrollo de la cadena de valor agrícola por mutua colaboración. Asimismo, considera que el área de almacén de los sacos de Guano de las Islas será en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



la Municipalidad Distrital de Mazamari; motivo por el cual, solicita la firma para la suscripción del Acta de Entendimiento entre AGRORURAL y la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Que, Informe Legal N°098-2025-OGAJ/MDM de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión declarando procedente la aprobación y suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN; para promover la comercialización y Venta de Guano de las Islas – Periodo 2025;

Que, mediante Dictamen N°004-2025-GDE/MDM de fecha 07 de abril del 2025 de la Comisión de la Gerencia de Desarrollo Económico, emiten opinión favorable la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNÍN;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Ing. Jhony R. Apolinario Caso, a través de las unidades administrativas correspondientes, realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI  
ALCALDIA  
MAZAMARI  
Ing. Jhony R. Apolinario Caso  
ALCALDE

